

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

Nombre de la convocatoria:	Cátedra Escuela de Construcción Samuel Melguizo				
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:	CONSTRUCCIÓN				
Número de la Convocatoria:	01				
Fecha de publicación de la convocatoria:	09-02-2024				
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:	<input checked="" type="checkbox"/> Docencia	<input type="checkbox"/> Investigación	<input type="checkbox"/> Extensión	<input type="checkbox"/> Bienestar universitario	<input type="checkbox"/> Gestión Administrativa
Dirigida a estudiantes de:	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>	
Número de estudiantes a vincular	1				
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p>				

	<p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) <ul style="list-style-type: none"> - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito
<p>Perfil:</p>	<p>Estudiante de pregrado de los programas de Arquitectura, Construcción o Ingeniería Civil de la Sede Medellín</p> <p>Tener un avance mínimo del 65% en el plan de estudios</p> <p>Competencias en comprensión de lectura, redacción y ortografía.</p> <p>Competencias en el manejo de la plataforma Moodle</p> <p>Experiencia en apoyo a coordinación de espacios académicos</p> <p>Disponibilidad horaria los días lunes de 14 a 18 horas. Las otras horas serán coordinadas.</p>
<p>Actividades a desarrollar:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación del aula de clase 2. Tomar asistencia durante la sesión de clase 3. Administrar las actividades en la plataforma Moodle. 4. Redactar y enviar correspondencia a los invitados al curso. 5. Las actividades conexas al buen desarrollo del curso.
<p>Modalidad de las actividades:</p>	<p>Presencial <input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Mixta <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Disponibilidad de tiempo</p>	<p>12</p>

requerida:	
Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:	Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
Duración de la vinculación:	Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.
Forma de selección:	<p>(Definir los criterios que van a ser tenidos en cuenta para la selección del estudiante auxiliar. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:</p> <p>El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:</p> <p>a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.</p> <p>b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)</p>
Lugar o correo electrónico y horario de recepción:	Escuela de construcción – 8:00 a 4:00 p.m.
Fecha de cierre de la convocatoria:	16 de febrero 2024
Documentación requerida:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula 3. Certificado de notas 4. Certificado de afiliación a la EPS 5. Certificación bancaria con menos de un mes de expedición 6. Formato de solicitud del estudiante.
Responsable de la convocatoria:	<p>Nombre: Juan Carlos Ochoa Botero Correo: jcochoa@unal.edu.co Teléfono (o extensión): 4309421</p>

Términos de la publicación de resultados:	Fecha de publicación de resultados: Los resultados serán publicados en un plazo no superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y publicados en la página web habilitado
<p>Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.</p> <p>En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 01 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.</p>	